

VICERRECTORÍA SEDE PALMIRA DIRECCIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO No. 002 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA Y BRILLASEO S.A.S.

Entre los suscritos a saber: JAIME EDUARDO MUÑOZ FLOREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.246.522 expedida en Palmira (V), en su calidad de Vicerrector de sede de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, y quien por delegación conferida en el literal c) numeral 10 del artículo 13 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de diciembre de 2014, está facultado para la celebración de contratos en nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, identificada con NIT 899.999.063-3, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993 expedido por el Gobierno Nacional, quien para efectos del presente contrato se llamará LA UNIVERSIDAD, de una parte; y por la otra, MARIA FERNANDA AGUDELO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66.757.332 de Palmira (V), quien actúa como Representante Legal Suplente de la sociedad BRILLASEO S.A.S., identificada con NIT 890327601-0, constituida mediante Escritura Pública No. 200 del 28 de enero de 1985 de la Notaría Tercera de Cali, con Matrícula Mercantil No.150898-16 del 07 de febrero de 1985, según Certificación de la Cámara de Comercio de Cali, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de prorroga y adición al Contrato No. 002 de 2018, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

- a) Que la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, celebró el Contrato No. 002 de 2018 con BRILLASEO S.A.S, siendo el objeto contractual "CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA; INCLUYENDO MATERIALES E INSUMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO".
- **b)** Que la cláusula quinta del Contrato No. 002 de 2018, estableció como plazo de ejecución ocho (8) meses, a partir del 1 de abril de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018.
- c) Que dada la fecha de finalización del Contrato No. 002 de 2018, mediante solicitud P.SLOG/255-18 de fecha Noviembre 14 de 2018, el supervisor del Contrato OSCAR ADOLFO DURAN SAENZ Jefe de la Sección de Logística, pone a consideración del Comité de Contratación la solicitud de adición y prórroga del Contrato No. 002 de 2018, por un por un valor total de CIENTO DIEZ MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$110.073.077 m/cte) y por un plazo de tres (3) meses, correspondiente al periodo del 1 de diciembre de 2018 hasta 28 de febrero de 2019, lo cual se encuentra soportado con la cotización de fecha 12 de octubre de

- 2018 presentada por la empresa BRILASEO S.A.S; teniendo en cuenta que la prestación del servicio es de vital importancia para el normal desarrollo de las actividades Académico Administrativas de la Sede Palmira, en especial porque no se cuenta con personal de planta que atienda las áreas existentes y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para dicho proceso. Acompaña a la solicitud presentada al comité de contratación, el respectivo informe parcial de interventoría presentado por la supervisión del contrato de fecha 14 de noviembre de 2018, la cotización presentada por la empresa BRILLASEO S.A.S. y Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 439-5001 y No. 631-5011.
- d) Que para la prorroga y adición presupuestal se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 439-5001 de fecha 14 de noviembre de 2018, con cargo a los recursos del Proyecto 90101011938-Presupuesto de funcionamiento para la Vigencia 2018, por valor de \$102.735.000 más la contribución especial por la suma de \$410.940, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 631-5011 de fecha 25 de octubre de 2018, con cargo al Proyecto 90101011942-Gastos Operativos del Fondo Especial Subcuenta Facultad de CS Agropecuarias para la Vigencia 2018, por valor de \$8.584.763 más la contribución especial por la suma de \$34.339.
- e) Que en la cláusula Vigésima Tercera del Contrato No. 002 de 2018, se estableció que el mismo se podrá adicionar, modificar o prorrogar, siempre que exista concepto favorable por parte del supervisor, por mutuo acuerdo entre las partes y previamente a su fecha de terminación.
- Que esta petición es estudiada por el Comité de Contratación de la Sede Palmira, el día 21 de noviembre de 2018, Acta No. 27, y se acordó unánimemente recomendar al Ordenador del Gasto, adicionar y prorrogar dicho contrato por un valor total de CIENTO DIEZ MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$110.073.077 m/cte) y un plazo de tres (3) meses, correspondiente al periodo del 01 de Diciembre de 2018 hasta 28 de febrero de 2019; considerando la justificación presentada por el supervisor del contrato y la importancia de mantener vigente el contrato para la prestación del servicio de aseo en las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, incluyendo las instalaciones del Laboratorio Granja Mario González Aranda y Reserva Nacional Forestal Natural Bosque de Yotoco.
- g) Que el Vicerrector de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, dada la recomendación del Comité de Contratación y la justificación presentada por parte del supervisor del contrato, autoriza suscribir la presente prorroga y adición de conformidad con lo indicado en el artículo 74 del Manual de convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de diciembre de 2014.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: De común acuerdo se prorroga el Contrato No. 002 de 2018, por un periodo de tres (3) meses, contados a partir del 01 de diciembre de 2018 hasta el día 28 de febrero de 2019, y se adiciona por un valor total de CIENTO DIEZ MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$110.073.077 m/cte) IVA incluido, cuyo servicio se discrimina a continuación:

El costo del servicio contratado se resume en el siguiente cuadro:

MES	DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL SIN IVA	IVA SOBRE AIU (19%)	VALOR TOTAL MENSUAL
DICIEMBRE 2018	Servicio de Aseo Campus principal: Personal Veintiún (21) operarios tiempo completo, con supervisor permanente, incluye suministro de insumos, equipo y/o maquinaria y elementos de protección personal para personal operativo.	\$ 32.313.879	\$ 613.964	\$ 32.927.843
	Servicio de aseo mensual para la Granja Mario González Aranda y Reserva Nacional Forestal Natural Bosque de Yotoco de la Sede descrita con la cantidad de Un (1) operario de aseo tiempo completo y un (1) operario de medio tiempo respectivamente; incluye suministro de insumos, equipo y/o maquinaria y elementos de protección personal para personal operativo.	\$ 2.308.135	\$ 43.855	\$ 2.351.990

MES	DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL SIN IVA	IVA SOBRE AIU (19%)	VALOR TOTAL MENSUAL
	Servicio de Aseo Campus principal: Personal Veintiún (21) operarios tiempo completo, con supervisor permanente, incluye suministro de insumos, equipo y/o maquinaria y elementos de protección personal para personal operativo.	\$ 34.252.712	\$ 650.802	\$ 34.903.513
ENERO 2019	Servicio de aseo mensual para la Granja Mario González Aranda y Reserva Nacional Forestal Natural Bosque de Yotoco de la Sede descrita con la cantidad de Un (1) operario de aseo tiempo completo y un (1) operario de medio tiempo respectivamente; incluye suministro de insumos, equipo y/o maquinaria y elementos de protección personal para personal operativo.	\$ 2.446.623	\$ 46.486	\$ 2.493.109

MES	DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL SIN IVA	IVA SOBRE AIU (19%)	VALOR TOTAL MENSUAL
	Servicio de Aseo Campus principal: Personal Veintiún (21) operarios tiempo completo, con supervisor permanente, incluye suministro de insumos, equipo y/o maquinaria y elementos de protección personal para personal operativo.	\$ 34.252.712	\$ 650.802	\$ 34.903.513
FEBRERO 2019	Servicio de aseo mensual para la Granja Mario González Aranda y Reserva Nacional Forestal Natural Bosque de Yotoco de la Sede descrita con la cantidad de Un (1) operario de aseo tiempo completo y un (1) operario de medio tiempo respectivamente; incluye suministro de insumos, equipo y/o maquinaria y elementos de protección personal para personal operativo.	\$ 2.446.623	\$ 46.486	\$ 2.493.109

TOTAL DICIEMBRE 2018 (AIU e IVA): \$ 35.279.833. TOTAL ENERO 2019 (AIU e IVA): \$ 37.396.622. TOTAL FEBRERO 2019 (AIU e IVA): \$ 37.396.622. TARIFA PROPUESTA 3 MESES (AIU E IVA): \$110.073.077. Parágrafo I: Para efectos financieros y presupuestales, el valor de la adición está financiada así: con cargo a los recursos del Proyecto 90101011938-Presupuesto de funcionamiento para la Vigencia 2018, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 439-5001 de fecha 14 de noviembre de 2018, por valor de CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$102.734.869 M/CTE) más la contribución especial por la suma de \$ 410.939 m/cte; y con cargo al Proyecto 90101011942-Gastos Operativos del Fondo Especial Subcuenta Facultad de CS Agropecuarias para la Vigencia 2018, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 631-5011 de fecha 25 de octubre de 2018, por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MONEDA **CORRIENTE** (\$ 7.338.208 m/cte) más la contribución especial por la suma de \$ 29.353 m/cte. Parágrafo II: Se tiene proyectado un incremento sobre las tarifas del mes de enero y febrero de 2019, el cual se ajustara de conformidad al porcentaje decretado para el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente correspondiente a la vigencia 2019. CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA debe presentar una modificación respecto al tiempo de vigencia y valor de los amparos señalados en la Póliza de Garantía suministrada para la legalización del Contrato, de acuerdo con la prórroga del plazo estipulado y la adición presupuestal realizada en el presente documento. CLÁUSULA TERCERA: Las demás Cláusulas y Condiciones del Contrato No. 002 de 2018, permanecen inmodificables. CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su legalización requiere la modificación por parte del CONTRATISTA de la garantía exigida, y aprobación de la misma por parte de LA UNIVERSIDAD. Una vez cumplidos los anteriores requisitos, el Jefe de Contratación o quien haga sus veces, comunicará a través de cualquier medio escrito al **CONTRATISTA** y al Supervisor del Contrato, que se ha legalizado la presente prorroga y adición presupuestal al contrato, y la fecha a partir de la cual podrá darse inicio a su ejecución. Parágrafo I. Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por el CONTRATISTA para su revisión y aprobación en la Oficina de Contratación, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo de la Sede Palmira, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la remisión por parte de LA UNIVERSIDAD del Contrato suscrito por el Ordenador del Gasto. Parágrafo II. Será obligación del Jefe de Contratación o quien haga sus veces, publicar el presente Contrato, así como sus adiciones, prorrogas o modificaciones en el sitio Web de Contratación de LA UNIVERSIDAD, según lo dispuesto en el artículo 71 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

En constancia se firma en Palmira, a los Veintiún (21) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

JAIME EDUARDO MUÑOZ FLOREZ.

Vicerrector
Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira

MARIA FERNANDA AGUDELO. Representante Legal Suplente BRILLASEO S.A.S.